



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
2 de julio de 2019
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

83^{er} período de sesiones

13 a 31 de enero de 2020

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Listas de cuestiones relativa al segundo informe periódico de los Estados Federados de Micronesia

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2019. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la redacción de proyectos de ley de protección de la familia en Yap y Chuuk y sobre los planes para renovar la Política Nacional de la Juventud o elaborar una política integral sobre la infancia. Tengan a bien explicar la forma en que la División de Asuntos Sociales coordina la aplicación de la Convención, así como proporcionar información sobre el presupuesto y el personal destinados específicamente a su mandato de coordinación. Rogamos informen al Comité sobre las medidas previstas para prevenir el posible efecto negativo de la expiración en 2023 de las dotaciones financieras previstas en el Convenio de Libre Asociación con los Estados Unidos de América destinadas al bienestar infantil.
2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el establecimiento de un órgano independiente de vigilancia de los derechos humanos en el Estado parte que abarque los derechos del niño, así como información sobre la visita de evaluación preliminar del Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico y sus resultados.
3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para armonizar la definición de niño en las leyes federales y estatales pertinentes con la definición que figura en la Convención, en particular el establecimiento de la misma edad mínima para contraer matrimonio para tanto los como las jóvenes, a saber: 18 años de edad.
4. Sírvanse explicar por qué la tasa de inscripción de nacimientos en 2015 fue de tan solo el 70% (CRC/C/FSM/2, párr. 69) cuando casi el 90 % de los nacimientos tienen lugar en centros de salud (CRC/C/FSM/2, párr. 17). Tengan a bien proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para mejorar la inscripción de los nacimientos y conservar los datos en un registro central, especialmente en las islas periféricas, incluida la solicitud de asistencia para establecer un registro civil.
5. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para subsanar las disparidades en el acceso de los niños a la educación, la salud y otros servicios públicos, así



como a las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre los cuatro estados. Asimismo, tengan a bien informar al Comité de las medidas adoptadas para prestar ayudas económicas y protección social a los niños de hogares donde la mujer es cabeza de familia y de familias que viven en la pobreza.

6. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para garantizar que prime el interés superior del niño sobre otra consideración a la hora de redactar, aprobar y reformar leyes relativas a la infancia, y que las decisiones que se adopten en la comunidad y en la familia redunden en el interés superior del niño. Indíquense las medidas adoptadas a nivel federal y estatal para promover la participación activa de los niños en las escuelas, en los debates públicos y a través de las instituciones públicas, así como su acceso a la información sobre los asuntos que les afectan, incluido el medio ambiente.

7. Sírvanse indicar:

a) Las medidas adoptadas en los cuatro estados para prohibir, tanto en la legislación como en la práctica, los castigos corporales en todos los entornos, como el familiar, las distintas modalidades de acogimiento, las guarderías y los establecimientos penitenciarios;

b) Las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para luchar contra la violencia doméstica y el abuso sexual;

c) Si existe una línea telefónica gratuita disponible las 24 horas del día para los niños;

d) Otros mecanismos adaptados a los niños para denunciar los casos de cualquier tipo de abuso.

8. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación efectiva de las disposiciones de la Ley de Procedimiento de la Justicia Juvenil relativas a la responsabilidad de los progenitores por los actos de sus hijos (CRC/C/FSM/2, párr. 93).

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aprobación de la nueva Política de Discapacidad. Tengan a bien indicar las medidas adoptadas para eliminar el lenguaje discriminatorio y la discriminación contra los niños con discapacidad y facilitar su plena inclusión en la sociedad, en particular garantizando su acceso efectivo, desde el nacimiento, a los servicios de salud, al diagnóstico y evaluación de su discapacidad, a la educación inclusiva y a los servicios sociales y de transporte.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Reducir las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna;

b) Mejorar el acceso a la atención de la salud prenatal y materno-infantil;

c) Subsancar las disparidades en la cobertura de vacunación entre los estados y la disminución de las tasas de vacunación;

d) Combatir la malnutrición entre las mujeres embarazadas y los niños menores de 1 año;

e) Reducir la incidencia de la neumonía, la sepsis, la diarrea y las enfermedades no transmisibles;

f) Fomentar la lactancia materna exclusiva;

g) Prevenir los embarazos en la adolescencia y mejorar la educación y los servicios en materia de salud sexual y reproductiva para adolescentes mediante, entre otras cosas, el fortalecimiento de los servicios de planificación familiar y de aborto seguro.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para:

a) Poner la educación y formación profesional y terciaria al alcance de todos los niños, incluidos los de las comunidades alejadas y las islas periféricas;

b) Hacer frente a la baja tasa de matriculación en los centros de enseñanzas secundarias y reducir las tasas de adolescentes sin formación o empleo;

c) Incorporar la educación en materia de derechos humanos y derechos del niño e información sobre el cambio climático en los planes de estudio de la enseñanza obligatoria de todos los estados;

d) Reducir la tasa de deserción escolar de las niñas gestantes y garantizar su reinserción educativa después de dar a luz.

12. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para establecer un sistema especializado de justicia juvenil, en particular para:

a) Fijar una edad mínima de responsabilidad penal única e inequívoca en todas las leyes federales y estatales que sea internacionalmente aceptable;

b) Garantizar que el sistema judicial pueda adoptar medidas de protección para todos los niños menores de 18 años;

c) Promover el uso de medidas de remisión y no privativas de la libertad;

d) Impartir capacitación multidisciplinaria a todos los profesionales competentes del sistema de justicia que trabajan con y para los niños.

Parte II

13. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

14. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica (incluidas las islas periféricas) de esos recursos.

15. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños, incluidos los que viven en las islas periféricas:

a) Separados de sus padres;

b) Huérfanos;

c) Confiados a la familia extensa;

d) Adoptados (de manera oficial e informal).

16. Sírvanse proporcionar datos actualizados correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen nacional y étnico y localidad, sobre:

a) La mortalidad de niños menores de 1 año y la mortalidad infantil;

b) Los bebés con bajo peso al nacer;

- c) La obesidad infantil;
- d) Las adolescentes gestantes y niñas que reciben servicios médicos y profesionales durante el embarazo y el parto;
- e) El número de abortos;
- f) Los suicidios e intentos de suicidio;
- g) El consumo indebido de tabaco, alcohol y drogas entre los niños;
- h) Las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida.

17. Facilítense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- c) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas especiales;
- e) No están escolarizados;
- f) Han sido abandonados por su familia.

18. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados de los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Se encuentran en detención preventiva;
- c) Están reclusos tras un juicio;
- d) Se encuentran bajo cualquier régimen de libertad vigilada;
- e) Están acogidos a un programa de remisión;
- f) Cumplen una pena de prisión, indicando la duración de la pena.

19. Sírvanse explicar de qué manera la planificación, la aplicación y la supervisión de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible se integran en un enfoque basado en los derechos del niño, entre otras cosas en lo que respecta a la participación de los niños y la reunión de datos, y de qué forma promueven la plena efectividad de los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

20. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

21. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
